

- Por cursos relacionados con el puesto, impartidos directa o indirectamente por alguna administración, según el siguiente baremo de horas lectivas:

- De 20 a 50 horas: 1 punto.
- De 50 a 100 horas: 2 puntos.
- Más de 100 horas: 3 puntos.

La puntuación máxima en concepto de formación no podrá superar los 6 puntos.

b) Experiencia:

A 0,25 puntos por mes de servicio, a jornada completa, en plazas similares en cualquier Administración Pública, con un máximo de 9 puntos, computándose proporcionalmente los períodos a tiempo parcial.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

T E M A R I O

a) Materias generales:

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructuras.
2. La organización del Estado. Las CC.AA. y los estatutos de autonomía.
3. Régimen local español.

b) Materias específicas:

1. Historia de Aracena.
2. Conocimientos básicos del entorno natural y arqueológico del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche. En especial Aracena.
3. Conocimientos básicos del entorno histórico y cultural del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche. En especial Aracena.
4. Edificios municipales. Dificultades del trabajo de limpiador/a en los edificios municipales.
5. Herramientas y material necesario para el desarrollo del trabajo.
6. Calidad en el Servicio y Atención al Ciudadano.
7. Nociones generales de seguridad y salud laboral. Definiciones y utilización de EPI's.

ANEXO VI

Plaza: Barrendero/a.

Número de plazas: 1.

Grupo de clasificación: E.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórica que constará de un ejercicio consistente en responder por escrito, en un tiempo de dos horas, dos temas a elegir entre cuatro, uno del temario general y otro del temario específico, extraídos al azar por el Tribunal, del temario de la convocatoria.

b) Prueba práctica, que consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de dos horas.

Estas pruebas serán eliminatorias y se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas. El/la aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas será automáticamente eliminado.

Fase de concurso:

Méritos computables:

a) Formación:

- Por cursos relacionados con el puesto, impartidos directa o indirectamente por alguna administración, según el siguiente baremo de horas lectivas:

- De 20 a 50 horas: 1 punto.
- De 50 a 100 horas: 2 puntos.
- Más de 100 horas: 3 puntos.

La puntuación máxima en concepto de formación no podrá superar los 6 puntos.

b) Experiencia:

A 0,25 puntos por mes de servicio, a jornada completa, en plazas similares en cualquier Administración Pública, con un máximo de 9 puntos, computándose proporcionalmente los períodos a tiempo parcial.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

T E M A R I O

a) Materias generales:

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructuras.
2. La organización del Estado. Las CC.AA. y los estatutos de autonomía.
3. Régimen local español.

b) Materias específicas:

1. Historia de Aracena.
2. Conocimientos básicos del entorno natural y arqueológico del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche. En especial Aracena.
3. Conocimientos básicos del entorno histórico y cultural del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche. En especial Aracena.
4. Herramientas y material necesario para el desarrollo del trabajo.
5. Calidad en el Servicio y Atención al Ciudadano.
6. Calles de Aracena. Dificultades del trabajo de barrendero/a en las calles y plazas de Aracena.
7. Nociones generales de seguridad y salud laboral. Definiciones y utilización de EPI's.

ANUNCIO de 13 de julio de 2009, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de plazas de funcionarios y personal laboral.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones recogidas en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha aprobado las bases generales y sus Anexos que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de varias plazas de funcionarios de carrera y de personal laboral de este Ayuntamiento, lo que se hace público:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2009

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de esta convocatoria es la provisión mediante nombramiento como funcionarios de carrera y personal laboral, de las plazas de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales, por el procedimiento de se-

lección de concurso-oposición, que se recoge en cada uno de esos Anexos.

2. Dichas plazas pertenecen a las Escalas, Subescalas y clases que se indiquen y se encuentran dotadas presupuestariamente.

3. No podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para poder participar en las pruebas selectivas, de cualquiera de las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con la legislación vigente.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de 65 años.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida para cada una de las plazas.

2. Los requisitos, establecidos en la presente base, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán, haciendo constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, al Ilmo. Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborales de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de veinte días (20) hábiles a partir del día siguiente a aquel en que aparezca extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El aspirante interesado en esta convocatoria deberá presentar tantas solicitudes como número de plazas a cuyas pruebas de selección desea concurrir.

4. Los aspirantes que opten a plazas cuyo sistema de selección sea el concurso-oposición deberán relacionar en la solicitud los méritos que aleguen y acompañar los documentos acreditativos de los mismos. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta, ni valorados aquellos méritos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el art. 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución el plazo máximo de un mes declarando aprobado la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncio del Ayun-

tamiento, y en el BOP, se indicara el nombre, apellidos y DNI de los aspirantes admitidos y excluidos e indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, determinando el lugar y la fecha del comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal Calificador.

2. En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal Calificador.

Quinta. Los Tribunales.

1. Los Tribunales Calificadores para la selección del personal funcionario, cuya composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tenderán a la paridad entre mujer y hombre, estarán integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El funcionario Jefe de la Oficina de Personal u otro funcionario de titulación superior en quien delegue.

Secretario: Secretaria de la corporación u otro funcionario de titulación superior en quien delegue.

Vocales: En número de tres, uno designado por la Junta de Andalucía; y los otros dos funcionarios nombrados directamente por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

2. Los miembros del Tribunal, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, contarán con voz y voto, excepto el Secretario que únicamente tendrá voz.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si se hubieren realizados tareas de preparación a los interesados, comunicándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos.

La válida constitución del órgano para celebrar sesiones se adaptará a lo establecido en el art. 26.1 de la Ley 30/1992.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, siendo imprescindible la presencia en todo momento del Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría votos de sus miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de su Presidente.

5. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, El Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

6. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Sexta. Sistemas de selección.

1. El sistema de selección para la provisión de las plazas convocadas, quedará determinadas en las normas particulares fijadas para cada una de ellas, que se recogen en los anexos, donde podrán establecerse las correspondientes especificaciones.

2. Las normas generales que regirán para cada uno de los sistemas de selección, sin perjuicio de lo recogido en el párrafo anterior, serán las siguientes:

2.1. Sistema selectivo de oposición: Salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares, constará de dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas, pudiéndose añadir la realización de otras pruebas para plazas concretas.

Primera prueba: De carácter eliminatoria y obligatoria para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por es-

crita, en el plazo máximo de una hora y media, de un tema general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el temario, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del temario, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará el conocimiento del tema, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal de aspirante y su capacidad de síntesis.

El Tribunal para su valoración podrá determinar la lectura pública de los ejercicios por los opositores, pudiendo dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias.

Segunda prueba: De carácter eliminatorio y obligatorio. Consistirá en desarrollar en el período máximo de una hora, un ejercicio que tendrá carácter eminentemente práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas a la plaza.

2.2. Sistema selectivo de concurso-oposición: Se aplicarán en el desarrollo de las pruebas las siguientes normas, salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares correspondientes a cada plaza.

El sistema selectivo constará de dos fases:

- Primera fase: Concurso. Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, consistirá en la valoración de los méritos que aporten los aspirantes, asignando a cada uno de ellos una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establezca, computándose únicamente los méritos aportados y obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- Segunda fase: Oposición. Su desarrollo se efectuará de acuerdo con lo previsto en la base 2.1.

El baremo que regirá para la calificación de los aspirantes en la fase de concurso, salvo que existen especificaciones en las normas particulares, será el siguiente:

A) Experiencia o antigüedad:

- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en la Administración Local, en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,225 puntos.

- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en otras Administraciones Públicas, en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,13 puntos.

- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en la empresa privada, en puesto o plaza igual a la que se opta o en el ejercicio de su profesión, en atención a la titulación requerida: 0,03 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 2,25 puntos, siempre que exista y haya existido relación funcional o contractual laboral. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente a otros alegados y valorados.

La experiencia profesional será acreditada mediante certificado de servicios prestados en caso de tratarse de Administraciones Públicas, y de contrato de trabajo acompañado de Informe de Vida Laboral emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social cuando se trate de servicios prestados en la empresa privada.

B) Formación:

B.1. Titulaciones.

- Para las plazas pertenecientes a los Grupos A.

- Doctor: 0,50 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, etc.: 0,30 puntos.
- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, etc.: 0,20 puntos.

- Para las plazas pertenecientes a los restantes Grupos:

- Titulación superior a la requerida para la plaza a que opta: 0,50 puntos.

- Titulación igual a la requerida para la plaza a que opta: 0,30 puntos.

No se valorará la titulación requerida para poder acceder a la plaza a que se opta, o la que se hubiere empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en materia de títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiéndose aportar la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se reconozca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se reconozca.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

La puntuación máxima por este apartado será de 0,70 puntos.

B.2. Curso de formación: La asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y estén impartidos y reconocidos como de interés docente sanitario u homologados por Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua o impartidos por centros homologados por Asociaciones de Enseñanza, con arreglo a los siguientes tramos:

- De 500 horas lectivas en adelante: 0,20 puntos, por cada uno.

- De 250 a 499 horas lectivas: 0,10 puntos, por cada uno.

- De 100 a 249 horas lectivas: 0,05 puntos, por cada uno.

- De 30 a 99 horas lectivas: 0,02 puntos, por cada uno.

Sólo se valorarán los cursos, etc., en los que se acredite su asistencia y superación y conste de forma expresa sus horas lectivas de duración.

Los documentos a presentar serán títulos o diplomas debidamente autenticados, donde se expresen claramente los datos para su valoración.

La puntuación máxima por este apartado será de 0,70 puntos.

B.3. Pruebas de acceso a la función pública: Por la superación de prueba selectiva para plaza o puesto igual al que se opta: 0,40 puntos.

Ha de entenderse por superación de prueba selectiva la adjudicación de la plaza.

La puntuación máxima por este apartado será de 0,40 puntos.

C. Otros méritos:

- Por ejercer como ponente en cursos, jornadas o seminarios relacionados con el puesto o plaza a la que se opta, o el temario: 0,10 puntos, por cada uno.

- Por haber participado en publicaciones relacionadas con el puesto o plaza a la que se opta, o el temario: 0,10 puntos, por cada una.

2.3. Únicamente se valorarán los méritos que estén debidamente acreditados, bien por el original del documento o copia compulsada.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en la fase de concurso será de 4,50 puntos.

Los Tribunales Calificadores tendrán la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de los cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

Séptima. Calificación de las pruebas.

1. Las pruebas selectivas se calificarán de la siguiente forma:

Las pruebas obligatorias, cualquiera que sea el número de los ejercicios de que consten, se calificarán en su totalidad. Cada ejercicio se puntuará de cero a diez puntos, siendo indispensable para pasar al siguiente obtener un mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones de cada prueba se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo los totales por el número de aquellos, siendo el cociente el resultado definitivo, de modo que por cada prueba pueda obtenerse un máximo de diez puntos. Si una prueba consta de dos o más ejercicios, cada uno de ellos se puntuará de acuerdo con los criterios expuestos, sumando luego la puntuación de todos y dividiéndolo por el número de ejercicios, lo cual determinará la puntuación de la prueba que, como ha quedado expuesto, podrá alcanzar un máximo de diez puntos, requiriéndose un mínimo de cinco puntos para pasar a la siguiente.

2. Puntuaciones. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de tres puntos, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha o dichas puntuación o puntuaciones.

3. Concurso-oposición: En este sistema selectivo, la puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá tenerse en cuenta a los efectos de obtener la nota mínima de 5 puntos exigida para superar las pruebas de la fase de oposición.

4. La calificación final. Vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases celebradas, con la matización apuntada en el apartado anterior, y determinará el orden de calificación definitiva.

5. No se consideran aprobados a efectos de esta convocatoria, aquellos aspirantes que sumando las puntuaciones de las dos fases, no obtengan una de las plazas vacantes ofertadas.

Octava. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

1. La fecha en que se reunirá el Tribunal para valorar los méritos, en aquellas plazas cuyo sistema selectivo sea el concurso-oposición y la fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas serán publicadas en tablón de anuncios del Ayuntamiento, como ya se menciona en la base cuarta. El llamamiento a los siguientes ejercicios se efectuará igualmente, por cada Tribunal, mediante publicación el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a cinco días hábiles y superior a cuarenta y cinco días hábiles, aunque el Tribunal podrá establecer un plazo menor cuando las circunstancias así lo aconsejen y muestren su conformidad la totalidad de los interesados a la prueba de que se trate.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos, de las pruebas selectivas, aquellos aspirantes que no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, y en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

3. Iniciadas las pruebas selectivas el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

4. Si en el transcurso de las pruebas llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

Novena. Relación de aprobados.

Al finalizar cada ejercicio, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, las listas en orden decreciente de puntuación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde-Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Décima. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, Oficina de Personal, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se hagan pública las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base segunda, y que son los siguientes:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar. La Corporación se reserva el derecho de someter a reconocimiento facultativo al candidato, si observase omisiones, insuficiencias e inexactitudes en el documento expedido.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen del alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir. En este caso, será propuesto en su lugar el siguiente en orden de puntuación que, habiendo superado las pruebas, no hubiese sido propuesto.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del día siguiente al que sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a las plazas, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Duodécima. Normas de aplicación.

La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes bases generales y anexos, y en su defecto se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado; Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos

de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; y demás disposiciones aplicables en la materia.

ANEXO I

Plaza: Técnico de Gestión (funcionario).

Número de plazas: Cinco.

Código plantilla presupuestaria 2009: 445.003, 322.003, 323.016, 422.006, 422.004.

Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica Media.

Grupo de clasificación: A2.

Titulación requerida: Diplomatura.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre, conforme a bases generales.

P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus estatutos. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. La Administración Pública: Concepto. El principio de legalidad.

Tema 4. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5. El Municipio. Organización y competencias. Servicios mínimos obligatorios.

Tema 6. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 9. Sumisión de la Administración al derecho. Fuentes del derecho. La Ley: Concepto y tipos. El Reglamento.

Tema 10. Los derechos del ciudadano en la Administración Pública. Consideración especial del interesado.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 12. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13. Protocolo de actuación con mujeres víctimas de malos tratos.

Tema 14. Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. Marco jurídico y planificación regional.

Tema 15. Servicios Sociales Comunitarios. Equipamiento básico en Servicios Sociales. La importancia del equipo interdisciplinar: composición y roles.

Tema 16. La investigación social. Proyectos de intervención.

Tema 17. El sistema sanitario español. Legislación y marco institucional. Estructura del sistema sanitario. Plan andaluz de salud.

Tema 18. Política educativa. Legislación básica actual. Ley orgánica de educación.

Tema 19. Minorías étnicas. Legislación y marco institucional. Concepto etnia.

Tema 20. Drogas y otras adicciones. Drogas legales e ilegales. Adicciones sin sustancias.

Tema 21. Absentismo escolar. Tipologías, causas y consecuencias.

Tema 22. La comunicación en las organizaciones sociales. Tipos de comunicación.

Tema 23. La familia como escenario de convivencia y socialización.

Tema 24. Bases de datos. Características y componentes de los sistemas de bases de datos relacionales.

Tema 25. Diseño lógico y físico de las bases de datos. El modelo lógico relacional. Normalización.

Tema 26. Diseño de interfaces de usuario. Principios de diseño de interfaces.

Tema 27. Legislación Informática. Legislación de protección de datos. Legislación de la propiedad intelectual. Legislación básica de telecomunicaciones.

Tema 28. Prevención de riesgos laborales: Trabajo y salud. Derechos y deberes básicos.

Tema 29. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España. Contenido, significado general y naturaleza.

Tema 30. La gestión de riesgos laborales en la empresa: Concepto. El sistema de gestión para la prevención.

Tema 31. Responsabilidad y sanciones con relación a la prevención. Responsabilidades administrativas y su compatibilidad con las de otro orden. Las actuaciones.

Tema 32. Ley reguladora de las Haciendas Locales. Ámbito de aplicación. Recursos de las Haciendas Locales: Enumeración.

Tema 33. Los tributos locales: Normas generales, imposición y ordenación de los mismos.

Tema 34. Recursos de los municipios: Enumeración. Tributos propios: tasas, contribuciones especiales, impuestos. Participación en Tributos del Estado. Precios Públicos. Prestación personal y de transporte.

Tema 35. El impuesto sobre Bienes Inmuebles: el hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo.

Tema 36. Impuesto sobre actividades económicas: Periodo impositivo devengo, sujeto pasivo y régimen de facultades. Los elementos tributarios. Las tarifas del IAE. Clases y tipos de cuota. Liquidación, notificación y pago.

Tema 37. El impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

Tema 38. El procedimiento de gestión tributaria. Iniciación: la declaración tributaria, concepto y clases. La denuncia pública. La práctica de notificación. Las consultas tributaria.

Tema 39. Obligados al pago de las deudas tributarias: Deudores principales. Responsables solidarios, responsables por adquisición de explotaciones o adquisiciones económicas, responsables subsidiarios. Los sucesores en las deudas tributarias.

Tema 40. El salario. Concepto: a) Totalidad de las percepciones económicas de los trabajadores. b) Prestación profesional de los servicios laborales por cuenta ajena. c) Retribución del trabajo efectivo o de periodos de descanso computables como de trabajo.

Tema 41. Principios de aplicación en materia salarial. A) El principio de condición más beneficiosa. B) El principio de irrenunciabilidad de derechos. C) El principio de norma más favorable. D) El principio de promoción económica.

Tema 42. Modalidades de salario: a) Salario en dinero. B) Salario en especie.

Tema 43. Stock option: A) Introducción. B) Implicaciones laborales: clasificación de las stock option. Consideración de las stock options como rentas de trabajo.

Tema 44. El estatuto profesional del trabajador. La clasificación profesional. La formación y promoción profesional. La promoción económica del trabajador. Ascensos. Trabajos de superior e inferior categorías.

Tema 45. Conflictos colectivos. Introducción. El proceso judicial de conflictos colectivos. Cuestiones generales. Legitimación. Tramitación. Los procesos extrajudiciales de solución de conflictos.

Tema 46. Seguridad Social. Sistema de Seguridad Social. Normativa nacional, internacional y comunitaria. Normativa Laboral.

Tema 47. La novación del contrato. Estudio especial de la sustitución en la titularidad en la explotación. La suspensión

del contrato de trabajo. Causas de suspensión: Clasificación. La excedencia del trabajador y sus clases.

Tema 48. Socialización y aprendizaje. La escuela como institución socializadora: la transmisión de pautas sociales y valores. Tradición y patrimonio cultural en el currículum escolar. Actuación e intervención del Educador o Educadora Social en los procesos de socialización.

Tema 49. Análisis sistémico de la institución escolar. La escuela como sistema de interacciones. El enfoque sistémico en la intervención socioeducativa: programas y planes de intervención global e integral. La intervención del Educador o Educadora Social en la institución escolar.

Tema 50. La dimensión moral de la educación. Actitudes y valores morales a través de las áreas del currículo. La educación del razonamiento y del juicio moral. Actuación e intervención del Educador o Educadora Social en el desarrollo de actitudes y valores morales.

Tema 51. Educación para la convivencia y para la paz. La educación y el desarrollo de actitudes cooperativas, democráticas y cívicas. La convivencia en los centros educativos. El proyecto Educativo y las normas de convivencia, organización y funcionamiento. Actuación e intervención del Educador o Educadora Social en el desarrollo de la Educación para la convivencia y para la paz.

Tema 52. Educación para la igualdad. Educación no discriminatoria. Eliminación de prejuicios sexistas y xenófobos en la escuela. Actuación e intervención del Educador o Educadora Social en el desarrollo de la Educación para la igualdad y la coeducación.

Tema 53. Educación para la salud. La escuela como promotora de la salud. Las conductas y los hábitos saludables. Educación sexual. Prevención de drogodependencias. Actuación e intervención del Educador o Educadora Social en el desarrollo de la Educación para la salud.

Tema 54. Educación para ocio y el tiempo libre. Modelos y estrategias de intervención desde el campo socioeducativo. Recursos culturales y sociales para el ocio y tiempo libre. Agentes para la intervención social en el ámbito del tiempo libre. Actuación e intervención del Educador o Educadora Social en el desarrollo de la Educación para el ocio y tiempo libre.

Tema 55. Las habilidades y competencias sociales, concepto y aplicación. Desarrollo formativo de las habilidades y competencias sociales por parte del Educador o Educadora Social. La asertividad y los estilos de comunicación pasivos y/o agresivos. Técnicas asertivas y entrenamiento educativo. Regulación de conflictos. La mediación.

Tema 56. Aspectos de la diversidad. Condicionantes y características personales del alumnado relevantes para la educación y el aprendizaje: factores personales, familiares, culturales, étnicos, geográficos, económicos y demás aspectos sociales. Implicaciones socioeducativas.

Tema 57. La Atención a la Diversidad desde la perspectiva de la intervención socioeducativa. El enfoque preventivo de los problemas escolares. Ámbitos de intervención con grupos desfavorecidos. Los programas institucionales para la atención a las necesidades socioeducativas asociadas a contextos socio-culturales desfavorecidos o a situaciones personales.

Tema 58. Evaluación y tratamiento del alumnado en situación de riesgo, en desamparo o conflicto social. Procesos de acompañamiento y tutorización. Coordinación Institucional y programas integrales. Intervención del Educador o Educadora Social con el alumnado en situación de riesgo.

Tema 59. Los menores y jóvenes en conflicto social. Intervención con el menor y la comunidad: programas preventivos y correctores. Implicación de los Educadores o Educadoras Sociales con los menores en conflicto social.

Tema 60. El Parlamento de Andalucía

ANEXO II

Plaza: Técnico Auxiliar (funcionario).

Número de plazas: Dos.

Códigos plantilla presupuestaria 2008: 422.005 y 121.124

Escala: Administración General. Subescala: Administrativo.

Grupo de clasificación: C1

Titulación requerida: Bachiller o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre, conforme a bases generales.

P R O G R A M A

Parte general

Tema 1. Constitución: Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

Tema 2. Constitución: La Corona. Las Cortes Generales: Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.

Tema 3. Constitución: Organización territorial del Estado: Principios Generales. La Administración Local y la Administración Autonómica.

Tema 4. Constitución: El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5. Constitución: El Poder Judicial. Principios Constitucionales.

Tema 6. Constitución: El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional

Tema 7. Procedimiento Administrativo: Las Administraciones. Públicas y sus relaciones.

Tema 8. Procedimiento Administrativo: Órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 9. Procedimiento Administrativo: Los interesados. Concepto. Capacidad. Representación. Pluralidad e identificación de los interesados.

Tema 10. Procedimiento Administrativo: Derechos y obligaciones de los ciudadanos frente a la Administración Pública.

Tema 11. Procedimiento Administrativo: Concepto y naturaleza. Iniciación y desarrollo. Terminación.

Tema 12. Acto Administrativo: Concepto. Elementos y clases.

Tema 13. Protocolo de actuación para mujeres víctimas de malos tratos.

Tema 14. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad.

Tema 15. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 16. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 18. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 19. La organización municipal. Competencias.

Tema 20. La provincia en el régimen local. Organización y competencias.

Tema 21. Otras Entidades Locales: Las comarcas, las áreas metropolitanas las mancomunidades de municipios. Las entidades locales menores.

Tema 22. Relaciones entre los agentes locales y las restantes entidades territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 23. Funcionamientos de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 24. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 25. Hacienda Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 26. La Hacienda tributaria en el ámbito de las Corporaciones Locales. Especial estudio de los impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Tema 27. Los Presupuestos Locales: Concepto, principios y estructuras. Elaboración y aprobación. Su liquidación.

Tema 28. Los bienes de las Entidades Locales. Su clasificación: Bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunes.

Tema 29. Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Adjudicación, formalización y ejecución. La extinción del contrato.

Tema 30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 31. Las formas de acción administrativas, con especial incidencia en la esfera local: fomento, policía y servicio público.

Tema 32. La gestión de los servicios públicos locales. Formas de gestión.

Tema 33. La intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 34. La expropiación forzosa, idea general.

Tema 35. El régimen del suelo. Clasificación del suelo. Las facultades urbanísticas sobre el suelo urbano y urbanizables.

Tema 36. Instrumentos de planeamiento urbanístico. Gestión y ejecución de los distintos tipos de planes.

Tema 37. Las licencias urbanísticas. Protección de la legalidad urbanística. Las infracciones urbanísticas. Las sanciones urbanísticas. Acciones y recursos.

Tema 38. La expropiaciones urbanísticas.

Tema 39. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Instituciones Autonómicas: El Parlamento, el Presidente, el Consejo de Gobierno y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 40. Las Comunidades Europeas. Las Instituciones: La Comisión, el Parlamento, el Consejo, el Tribunal de Justicia. Relaciones de la Comunidad Autónoma con las instituciones de la Unión Europea.

ANEXO III

Plaza: Técnico Auxiliar Minorías.

Número de plazas: Una.

Código plantilla presupuestaria 2009: 121.026.

Escala: Administración Especial. Subescala: Auxiliar.

Grupo de clasificación: C2.

Titulación requerida: Enseñanza obligatoria.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre, conforme a bases generales.

P R O G R A M A

Parte general

Tema 1. La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial.

Tema 2. Los funcionarios de la Administración Local. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Sistema retributivo. Incompatibilidades. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 3. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos.

Tema 4. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma. La notificación y publicación.

Tema 5. Fases del procedimiento administrativo: La iniciación del procedimiento. Subsanción y mejora de solicitud.

des. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes. Terminación del procedimiento.

Tema 6. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas. Clasificación de los contratos. Sus elementos. La selección del contratista. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. Extinción del contrato.

Tema 7. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Las Ordenanzas fiscales. El reglamento orgánico. Los bandos.

Tema 8. «Voluntariado y acción social no gubernamental (2)». Legislación y marco institucional. Organizaciones voluntarias y tercer sector: Asociaciones y Fundaciones. El Registro de Entidades y Centros de servicios sociales que prestan servicios en Andalucía Financiación de las Entidades sociales: subvenciones y conciertos.

Tema 9. «La exclusión social (1)». Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento. Impacto de fenómeno de la globalización. El concepto de rentas mínimas y la inserción social: características generales. La intervención del trabajador social ante la pobreza y la exclusión.

Tema 10. «La exclusión social (2)». Estrategias de lucha. El contexto europeo. Legislación Estatal. Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la marginación y la pobreza.

Tema 11. «La familia (1)». Modelos familiares en la sociedad actual. Las familiar con factores de riesgo. La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales. La medicación familiar en los servicios sociales. La mediación y el arbitraje. Servicios de mediación familiar.

Tema 12. «La mujer (1)». Políticas de género: Discurso y debate. Estereotipos. Género y roles de género. Ámbitos de desigualdad. Conceptos clave: «Mainstreaming». Paridad. Segregación horizontal y vertical. «SIPI over». Techo de cristal. Acciones positivas y protectoras. Discriminación directa e indirecta.

Tema 13. «Personas mayores (1)». Teoría sobre el envejecimiento. Aspectos demográficos, psicológicos y sociales del envejecimiento. La intervención del trabajador/a social en la coordinación de servicios y recursos para la atención y bienestar del anciano. Niveles de intervención.

Tema 14. «Personas con discapacidad (1)». Conceptos básicos. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización. Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad.

Tema 15. «Personas con discapacidad (2)». Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local: Objetivos y recursos. Servicios y prestaciones.

Tema 16. «Minorías étnicas (1)». Conceptos de etnia. Los derechos de las minorías étnicas. El derecho a la diversidad. Impacto social de las minorías étnicas como consecuencias de la emigración. La etnia gitana. El trabajador/a social en la atención a las minorías.

Tema 17. «Minorías étnicas (2)». Legislación y marco institucional. Competencias a la Administración Central. Planes de actuación de la Comunidad Andaluza. Intervención de las entidades locales en la atención a las minorías étnicas.

Tema 18. «Movimientos migratorios (1)». Planteamientos teóricos y metodológicos. Los procesos migratorios. Migraciones y clase social. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Población inmigrante regularizada y población inmigrante indocumentada: necesidades. El trabajador/a social en esta área.

Tema 19. «Movimientos migratorios (2)». Legislación y marco institucional. Políticas de intervención estatal y autonómica. Papel de la indicativa social. Discurso y prácticas migratorias. Estructuras de integración y recursos. Trabajo Social y multiculturalidad.

Tema 20. «Drogas y otras adiciones (1)». Drogas legales e ilegales. Adiciones sin sustancias. Aspectos sanitarios, sociales y educativos. Prevención, atención e incorporación social. Papel del trabajador/a social en las actuaciones intersectoriales.

ANEXO IV

Plaza: Monitor (personal laboral).
 Número de plazas: Tres.
 Códigos plantilla presupuestaria 2009: 121.013-121.024-121.020.
 Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar.
 Grupo de clasificación: C2.
 Titulación requerida: Certificado de Escolaridad o equivalente.
 Sistema de selección: Concurso-oposición libre, conforme a bases generales, con normas específicas.

Normas específicas. El sistema de oposición será el siguiente:

Dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas.

Primera prueba; De carácter eliminatoria y obligatoria para todos los aspirantes, consistirá en realizar un examen tipo test, de 50 preguntas en el plazo máximo de dos horas, relacionado con el temario.

En este ejercicio se necesitarán un mínimo de 30 respuestas correctas para aprobar, teniendo en cuenta que cada dos errores resta un pregunta buena.

Segunda prueba, de carácter eliminatorio y obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora un ejercicio que tendrá carácter eminentemente práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas propias de las funciones asignadas a la plaza.

P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus estatutos.

Tema 3. La Administración Pública: Concepto. El principio de legalidad.

Tema 4. Sumisión de la Administración al derecho. Fuentes del derecho. La Ley: concepto y tipos. El Reglamento.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 8. «Voluntariado y acción social no gubernamental (2)». Legislación y marco institucional. Organizaciones voluntarias y tercer sector: Asociaciones y Fundaciones. El Registro de Entidades y Centros de servicios sociales que prestan servicios en Andalucía Financiación de las Entidades sociales: subvenciones y conciertos.

Tema 9. «La exclusión social (1)». Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento. Impacto de fenómeno de la globalización. El concepto de rentas mínimas y la inserción social: características generales. La intervención del trabajador social ante la pobreza y la exclusión.

Tema 10. «La exclusión social (2)». Estrategias de lucha. El contexto europeo. Legislación Estatal. Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la marginación y la pobreza.

Tema 11. La interacción con individuos. Formación de un sistema de acción uno-con uno. La relación de ayuda. La comunicación. El asesoramiento.

Tema 12. La intervención con grupos. El pequeño grupo como un sistema social. Estructura, funcionamiento y desarrollo del grupo.

Tema 13. El trabajador social como miembro de un grupo. Tareas del trabajador social en el grupo.

Tema 14. Prevención de Riesgos Laborales: Trabajo y salud. Derechos y deberes básicos.

Tema 15. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España. Contenido, significado general y naturaleza.

Tema 16. La gestión de riesgos laborales en la empresa: Concepto. El sistema de gestión para la prevención. La responsabilidad de la dirección. La documentación.

Tema 17. Responsabilidad y sanciones con relación a la prevención. Responsabilidades administrativas y su compatibilidad con las de otro orden. Las actuaciones.

Tema 18. Educación para ocio y el tiempo libre. Modelos y estrategias de intervención desde el campo socioeducativo. Recursos culturales y sociales para el ocio y tiempo libre. Agentes para la intervención social en el ámbito del tiempo libre. Actuación e intervención del Educador o Educadora Social en el desarrollo de la Educación para el ocio y tiempo libre

Tema 19. El parlamento de Andalucía

Tema 20. Protocolo de actuación para víctimas de violencia de género.

ANEXO V

Plaza: Técnico Auxiliar Medioambiente.

Número de plazas: Una.

Código plantilla presupuestaria 2009: 445.003.

Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar.

Grupo de clasificación: C1

Titulación requerida: Bachiller o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre, conforme a bases generales.

P R O G R A M A

Tema 1. Constitución: Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

Tema 2. Constitución: La Corona. Las Cortes Generales: Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.

Tema 3. Constitución: Organización territorial del Estado: Principios Generales. La Administración Local y la Administración Autónoma.

Tema 4. Constitución: El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5. Constitución: El Poder Judicial. Principios Constitucionales.

Tema 6. Constitución: El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.

Tema 7. Procedimiento Administrativo: Las Administraciones Públicas y sus relaciones.

Tema 8. Procedimiento Administrativo: Órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 9. Procedimiento Administrativo: Los interesados. Concepto. Capacidad. Representación. Pluralidad e identificación de los interesados.

Tema 10. Procedimiento Administrativo: Derechos y obligaciones de los ciudadanos frente a la Administración Pública.

Tema 11. Procedimiento Administrativo: Concepto y naturaleza. Iniciación y desarrollo. Terminación.

Tema 12. Acto Administrativo: Concepto. Elementos y clases.

Tema 13. La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Tema 14. Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Tema 15. Restauración del medio natural. Repoblaciones: Apertura de hoyos, plantación, protectores. Maquinaria y herramientas empleadas. Cuidados posteriores a la repoblación.

Tema 16. Tratamientos selvícolas: claras, podas y desbroces. Aprovechamientos forestales

Tema 17. Incendios forestales: Regulación legal. Prevención: fajas auxiliares y cortafuegos. Extinción: Ataque directo e indirecto. Utilización de las herramientas para dichos trabajos.

Tema 18. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Equipos de protección individual

Tema 19. Directriz básica de planificación de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales

Tema 20. Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Tema 21. Interpretación de planos topográficos: Escalas, curvas de nivel, equidistancias, signos convencionales. Cálculo sobre plano: distancias, pendientes, altitudes. Instrumentos topográficos. Sistemas de telecomunicaciones; nociones generales; transmisiones. El SINAMBA

Tema 22. El inventario forestal: Inventario pie a pie, inventario por muestreo. Parcelas: Tipos, replanteo en el terreno. Medición y cubicación de árboles

Tema 23. Legislación sobre incendios forestales: Ámbito, épocas y medidas de prevención. Infracciones y sanciones. Restauración de áreas incendiadas: control y vigilancia. Incendios forestales: El fuego, tipos de incendios, formas y partes de un incendio, propagación del fuego, combustibles vegetales, factores climáticos y topográficos, predicción del comportamiento del fuego.

Tema 24. Plan Infoca. Infraestructura y organización en la extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma Andaluza. Centro Operativo Regional: Centros Operativos Provinciales; Centros de Defensa Forestal. Activación del sistema de extinción de incendios.

Tema 25. Espacios Naturales Protegidos: Legislación estatal y autonómica. Planes Rectores de Uso y Gestión. Figuras declarativas y regímenes de protección. Infracciones y sanciones.

Tema 26. El uso público en Espacios Naturales. Tipos de equipamientos: finalidad y gestión. Actividades, información, educación e interpretación ambiental. Seguimiento y control de actividades recreativas en la naturaleza

Tema 27. Concepto de ecosistema. Principios básicos de funcionamiento de un ecosistema. Principales ecosistemas andaluces. Características, situación, problemática de conservación. Convenio RAMSAR de Zonas Húmedas

Tema 28. Especies de fauna andaluza amenazada: Regulación; niveles de protección, Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES). Zonas de Especial Protección de Aves (ZEPA). Especies de flora andaluza amenazada: Regulación; catálogo. Endemismos andaluces: Sierra Nevada, Sierra de Cazorla y Segura, Sierra Mágina, Los «canutos» de Los Alcornocales. Directiva HÁBITAT.

Tema 29. Ley de Protección Ambiental de Andalucía: Concepto, ámbito y objetivos. La Prevención Ambiental: Evaluación de Impacto Ambiental, Informe Ambiental, Calificación Ambiental. Conceptos, procedimientos y análisis ambientales. Disciplina ambiental

Tema 30. Calidad de las Aguas Litorales: Reglamento de la Calidad de las Aguas Litorales. Clasificación de las aguas. Aguas residuales: industriales y urbanas. Depuración: Tecnologías blandas y tradicionales. Ley de Costas. Autorizaciones del vertido al dominio público marítimo-terrestre y de uso en zonas de servidumbre de protección

Tema 31. Calidad del Aire: Reglamento de la Calidad del Aire. Contaminación atmosférica: Local, global (lluvia ácida, capa de ozono, efecto invernadero). Efectos sobre fauna, flora y objetos. Fuentes de contaminación.

Tema 32. Residuos: Reglamento de residuos. Residuos sólidos urbanos: caracterización, producción, recogida, gestión, reciclado, vertido e incineración. Planes directores. Residuos Tóxicos y Peligrosos: Producción, caracterización, gestión.

Tema 33. Intervención ante incidentes ambientales. Toma y conservación de muestras. Actuaciones administrativas. Levantamiento de acta, elaboración de informe.

Tema 34. Pastizales naturales: clasificación y características de cada uno. Implantación, conservación, mejora y aprovechamiento. Especies más empleadas. Dehesas.

Tema 35. Plagas y enfermedades. Principales plagas forestales: Plagas en coníferas; plagas en frondosas. Enfermedades forestales: Bióticas y abióticas. Enfermedades de las especies forestales más importantes. Medidas para combatirlas

Tema 36. Repoblaciones forestales: Métodos, preparación del terreno, plantación, marcos, maquinaria, especies utilizadas en Andalucía; cuidados culturales. Suelos. La erosión: Factores erosivos, métodos de lucha contra la erosión.

Tema 37. Pesca fluvial. Conceptos generales. Principales especies objeto de pesca. Características diferenciales. Tallas mínimas. Vedas y épocas de pesca. Requerimientos ecológicos. Especies introducidas. Piscifactorias.

Tema 38. Vías Pecuarias. Ley 3/1995, de 23 de marzo. Objeto, definición y tipos. Competencias de las Comunidades Autónomas. Clasificación, deslinde y amojonamiento.

Tema 39. Desafectaciones y modificaciones del trazado. Ocupaciones y aprovechamientos. Usos compatibles y complementarios de las vías pecuarias. Red Nacional de Vías Pecuarias. Infracciones y sanciones

Tema 40. Protocolo de actuación con víctimas de malos tratos.

La Línea de la Concepción, 13 de julio de 2009.- El Alcalde.

ANUNCIO de 14 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de plazas de laborales.

Asunto: Convocatoria y bases para la contratación laboral fija de diversas plazas de laborales.

Actualmente se encuentran vacantes diversas plazas del personal laboral, cuya cobertura se hace necesaria.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 3318/2009, de 17 de julio de 2009, por el que se aprueba los criterios generales en materia de acceso al empleo público para el acceso libre a plazas vacantes, cubiertas por personal interino o temporal que no supongan consolidación de empleo temporal.

Visto el informe de existencia de consignación presupuestaria emitido en fecha 14 de agosto de 2009, por el Sr. Interventor General.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y el Decreto de Alcaldía de Delegaciones núm. 5552/2008, de fecha 29 de octubre de 2009, acuerdo la aprobación de las siguientes:

BASES GENERALES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL FIJA DE DIVERSAS PLAZAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

1. Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral fija por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, de plazas vacantes, perteneciente a la plantilla del personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga e incorporadas a la Oferta de Empleo Público de 2005 (BOE núm. 117, de 17.5.2005), 2006 (BOE núm. 112, de fe-